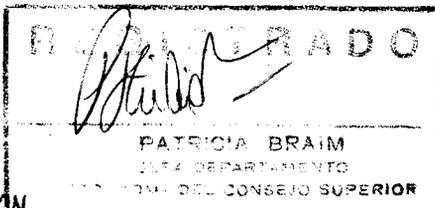




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO



Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 4/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Norberto Luis PRADA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar materias de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 4/92, de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

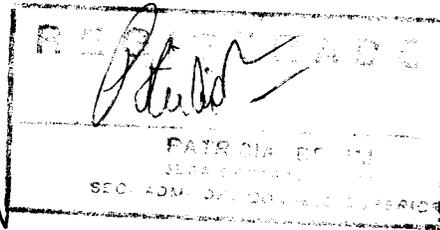
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 4/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar la aprobación de las asignaturas - Electrotecnia II, Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Estabilidad III, rendidas con fechas 12 de diciembre de 1985, 18 de febrero y 31 de julio de 1987, respectivamente, exceptuándolo del artículo 3ro. de la

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

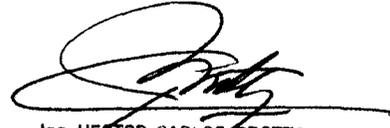
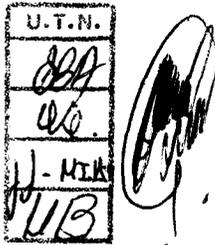
-2-

///.-

Ordenanza nro. 298, al alumno Norberto Luis PRADA, legajo nro. 10-03964-4,  
de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 231/92



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO